EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 61

LCO Nº 06/19

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES EN GENERAL (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: COVA DE JUAN RODRIGUEZ

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

COMANDO DEL EJERCITO Nº 30					COVA			
ITEMS	DESCRIPCION DE LOS ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total
4	Maquina sopladora motorizada 4,6 hp SPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: Motor de 2 tiempos con bajos niveles de emision contaminante y bajo consumo de combustible de 64,7cc, potencia 4,6HP - Comando unificado tipo Joystick -Cabezal soplador plano con acaptador curvo (para facilitar el barrido y evitar polvo) -Tanque de combustible de 2 litros, debe estar ubicado por debajo de motor (por cuestiones de seguridad) -Debe contar con asa de transporte -Peso maximo vacio: 11kg. -Velocidad del aire 97 m/s - Volumen de aire 20m3/min. -El equipo debe venir de fabrica con los siguientes accesorios: Protector auditivo, Herramientas, Cabezal soplador, recipiente de mezcla de combustible, acoplador curvo -Garantia: 1 año contra defectos de fabricación	7	Unidad	UNIDAD	HUSQVERNA	BRASIL	3.200.000	22.400.000
PRIMERA DI								22.400.000
9	CORTADOR DE CESPED: Electrico, potencia nominal 3/4 HP, potencia maxima de 1300 watts, doble rulemán con freno de seguridad incluye 5 posiciones de regulador a altura de corte, opcional, incluye bolsa rigida reforzada 32 litros como minimo, ruedas: 135mm - 160mm ancho de carcasa: 41 cm , incluye kit de herramientas.	3	Unidad	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	1.550.000	4.650.000
SEGUNDA DO								4.650.000
11	CORTADORA DE CESPED MOTORGCV160, chasis de acero, ancho de corte 21", altura de corte 3 4 -3,25" 6 cantidad de variaciones de altura, velocidad de avance N D, arranque bobina transistorizada, cebador manual, manillar " tubo de acero, ruedas de 8" plasticas resistente, rodamiento en las ruedas traseras, funciones standard recoleccion de bolsa triturado, bolsa recolectora standard, cuchilla de corte doble (quadracut), control de cuchilla flywheel brake, peso seco de 35kg, peso de operacion de 37kg, prolongador de 20metros de largo.	3	Unidad	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	2.000.000	6.000.000
12	CORTADORA DE CESPED: electrico, potencia de 2500w, monofasico, 46 cm de corte, 5 metros de corte, ruedas recubiertas con neumaticos de PVC, hoja de acero con la induccion de endurecimiento de la vanguardia, establecer fijacion de la cuchilla de corte muy resistente, mango plegable con revestimiento de PVC flexible altamente aislante con 10 metros de cable electrico, facil montaje, limpieza, almacenamiento y transporte.	3	Unidad	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	2.400.000	7.200.000
SEXTA DI								13.200.000
15	MOTOSIERRA: Cilindrada 70,7 cc. Potencia: 3,6 kw. Velocidad maxima: 10200 rpm. Capacidad del tanque: 0,77 litros Consumo de combustible: 5430 g/kWh Velocidad sin carga: 2700 rpm. Bujia: NGK BPMR7A, Champion RCJ7Y Holgura de electrodo: 0,5 mm. Longitud de espada recomendada min-max: 38-71 cm. Vel. de cadena a potencia maxima: 20,7 m/s. Deposito de aceite: 0,4 litros Peso: sin equipo de corte 6,4 kg.	2	Unidad	UNIDAD	HUSQVERNA	BRASIL	3.750.000	7.500.000
CIMEE FF 30								7.500.000
17	Tractor Corta Cesped con descarga lateral RT 4097 SX Ancho de corte cm 95, superficie de cesped m2 > a 6,000 altura de corte mm 35-50, vibraciones volante m/s2 2,4 potencia nominal 7,3kw 9,8 ps cilindrada cm3 344, capacidad deposito 1,9 altura hasta el asiento cm 110, potencia sonora dB(A) 100, Transmision hydrostatisch, tipo motor 21R6.070.01285 Anchura con unidad de corte cm 116, peso kg 197, vibraciones asiento m/s2 como minimo	1	Unidad	UNIDAD	HUSQVERNA	BRASIL	18.000.000	18.000.000
ECEME								18.000.000
21	Cortadora de Cesped Naftero de 2 HP , con BOLSA, salida lateral 5 posiciones de corte, medida de corte aproximado 48 cm, 3600 rpm, ruedas de goma. Garantia minima 1 año Sistema de corte: 3 en 1 – Tritura, Descarga lateral, Descarga trasera con bolsa Diametro de Corte: 20" (50 cm) Ajuste de altura: 5 Posiciones Bolsa recolectora: Tela 65 Litros Motor: Briggs & Stratton Serie 725 –	2	Unidad	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	2.300.000	4.600.000
22	Desmalezadora. Motor. Cilindrada cm3 29,5 Potencia CV 1,9 Peso kg 1)7,4 Capacidad deposito de gasolina 10,581 E 40 • Tipo de motor: Naftero • Desplazamiento: 42,7 - Potencia: 1,9 HP. - Encendido. CDI. - Arranque: Correa - Combustible Gasolina y aceite 2 T en proporcion 25:1. - Manubrio: Doble, tipo bicicleta • Diametro de vastago: 23 mm • Longitud de vastago: 1650 mm - Cuchilla de corte: Triangulo metalico 3 hojas, tipo estrella 40 dientes (opcional) y plato rastero con accesorios y garantia de 1 año. Naftero 2HP	2	Unidad	UNIDAD	HUSQVERNA	BRASIL	3.530.000	7.060.000
COMISOE								11.660.000
25	CORTADOR DE CESPED:de 5 niveles, medida de corte de 6cm, con bolsa recolectora y cable prolongador de 100mts.-	1	Unidad	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	1.940.000	1.940.000
								1.940.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provision de los bienes comprobada del Contratista será del de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá

DE JUAN RODRIGUEZ